MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2388

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE 9 LLAMADO MOPC Nº 09/2018 – ID 343 543.

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 5380/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 177/2019, firmado por la contratista Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas - SACEEM, para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda - Lote 9 Llamado MOPC Nº 09/2018 - ID 343 543, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1663/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 09/2018 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA, y se adjudica el Lote Nº 9 a favor la empresa Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas - SACEEM.

Que en las Cláusulas 1.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 177/2019, el Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el Fiador.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2136/2020, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M O P C

M.O.P.C.

332 (Trescientos treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2.328

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONTRATISTA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES - REGIÓN ORIENTAL - SEGUNDA TANDA - LOTE 9 LLAMADO MOPC N° 09/2018 – ID 343 543.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 177/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. - SACEEM para la Construcción de Puentes de Hormigón Armado en el Marco del Programa de Caminos Vecinales - Región Oriental - Segunda Tanda – Lote 9.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original para el Lote 9 es de Gs. 12.850.355.819 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones, trescientos cincuenta y cinco mil, ochocientos diecinueve) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto del Contrato Original en Gs 2.542.098.292 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones, noventa y ocho mil doscientos noventa y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 19,78% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende Gs. 15.392.454.111 (guaraníes quince mil trescientos noventa y dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento once) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total. se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 9, incrementándolo en 119 (ciento diecinueve) días, por la ampliación del alcance de las obras, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ar

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

331 (Tres treinta y uno)